



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Iniciativa con Proyecto de Reforma a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a la creación de la figura del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones.**

Planteada por el **C. Oscar F. López Elizondo**, Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Informe en Correspondencia el día **7 de Mayo de 2013**.

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**, a la **Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas** y los **Municipios del Estado** para que emitan su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la **Constitución Política del Estado**.

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
FRANCISCO COSS Y OBREGON S/N  
ZONA CENTRO, C.P. 25000.  
SALTILLO, COAHUILA.**

En cumplimiento al Acuerdo 017/2013 pronunciado en la Sesión de Cabildo 005/2013 del año en curso, del que remito Certificación, me permito hacer llegar a su Autoridad, con fundamento en los artículos 144, 146, 147, 148 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, un anteproyecto surgido del seno del Cabildo de éste Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, y que contiene Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado, cuya propuesta pretende se contemple crear para cada uno de los municipios de la Entidad que tuviesen interés en ello, la figura del CONSEJO PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y PROMOCION DE LA HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES: Órgano colegido, que en complemento al denominado Cronista Municipal, sirva de instrumento eficaz para la contribución al crecimiento y difusión de los acervos históricos y culturales de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior surgió así, a fin de compartir con ése Órgano Legislativo y el resto de los municipios de la Entidad, la positiva experiencia que se encuentra viviendo nuestro municipio de Piedras Negras en dicho tema, al integrar conforme a nuestro reciente Reglamento del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones de Piedras Negras, Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de mayo de 2011, un Consejo de ésa naturaleza, que ha redundado en que un grupo de estudiosos de tales temas, aporten sus conocimientos, su tiempo y su labor, en la investigación y difusión de dicha temática para bien de la comunicad.

En tal entendido, y consiente de las limitantes que en materia de legislación corresponde a los municipios, se presenta dicha propuesta para que si fuere de su interés, sea acogida y complementada en lo que consideren oportuno; permitiéndome agregar a más del anteproyecto, copia del Reglamento municipal citado, y una breve exposición de motivos con el que se pretende justificar tal cometido.

Sin otro particular, reitero al Órgano la seguridad de mi atención.

**El Presidente Municipal**

**Oscar F. López Elizondo**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Lic. José Hermelo Castellón Martínez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PROPONE INTEGRAR PARA LOS MUNICIPIOS, LA FIGURA DEL CONSEJO PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES MUNICIPAL.**

Que en Sesión de Cabildo 002/2013 celebrada por el Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se pronunció el Acuerdo 004/2013, en el que se ordeno someter a la Comisión de Gobernación y al Área Jurídica municipal, el análisis y estudio de una propuesta con punto de acuerdo que presentara el ciudadano Presidente Municipal, referente a integrar un anteproyecto de reforma a las disposiciones relativas al Código Municipal del Estado de Coahuila, que permita contemplar en términos similares a la Reglamentación de ésta municipalidad, la figura del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones en cada municipio de la Entidad, y que pudiera proponerse por parte de éste Cabildo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que siendo precisamente el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la norma jurídica por excelencia en la que se especifican las razones, competencias, facultades y obligaciones del municipio como ente político-jurídico local, respetuoso todo ello de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e igualmente de los artículos comprendidos en el Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es precisamente en ése cuerpo de Ley, en el que los artículos 3, 173, 175, 182, 183 y demás relativos del aludido Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, confirman la facultad de los Ayuntamientos para expedir los Reglamentos que le sean necesarios en la práctica de la función pública.

Así entonces, conforme a lo dispuesto por el artículo 102 fracción VII numerales 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se establece que el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones, velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio, así como contar con un registro del acontecer histórico local y archivo de los documentos históricos municipales; en tanto, los artículos comprendidos dentro del Capítulo II Bis de dicho Ordenamiento contempla y regula la figura del denominado Cronista Municipal, ciudadano cuya función fundamental es el registro de los sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del municipio al que pertenezca, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura de dicho municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Que nuestro municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, vivió la experiencia reciente de tener que sustituir en su función por causa de muerte, a quien por muchos años se constituyó como el Cronista de la Ciudad, lo que afloró la necesidad de conformar un Consejo que se integrará con un grupo de personas con conocimientos, disposición y respeto a las tareas de investigación, recopilación, exposición y promoción de la historia, la cultura y las tradiciones de nuestro municipio, que además no tuviesen reservas en compartir todo ello para integrar con sus aportaciones un verdadero registro histórico en el que se cuenten las relevancias de la vida diaria de nuestro territorio y de su gente, para que todo ello quede depositado con los debidos respetos a los derechos de autor en el Archivo Municipal en provecho de las futuras generaciones, aprovechando la circunstancia de el gran número de interesados en dichos temas, que por años han venido trabajando discretamente en ello, y considerando en forma esencial, que la tarea en conjunto de los ciudadanos, debe producir siempre mejores resultados.

Que ciertamente, otras localidades del Estado, acatando las disposiciones señaladas, han designado en sus territorios a personas con el carácter de Cronistas Municipales que sin duda alguna han desempeñado cabalmente la encomienda asignada; sin embargo, otro gran número de personajes apasionados y tenaces en el estudio de la historia, la cultura y la tradición, han venido realizando igualmente trabajos diversos en dichos temas que por realizarlos en forma paralela a las encomiendas del Cronista de la Ciudad, a veces no trascienden oficialmente en la forma en que sí concurren los esfuerzos del Cronista, no obstante que unos y otros son igualmente merecedores de dichos espacios, y más importante aún, ambos debe interesar que sean conocidos por la gente, por la población, a quien en todo caso debe dirigirse tales conocimientos como parte de su cultura, del conocimiento de su pasado.

Que éstas y otras razones igual de importantes, hacen necesario se reforme el Código Municipal del Estado de Coahuila, particularmente en su Título Tercero, Capítulo II Bis, para adicionar los preceptos que sean necesarios y que sirvan para contemplar en los términos de nuestra Reglamentación municipal, la figura de ése Consejo ciudadano de especialistas, por lo que con las reservas que a ésta Autoridad municipal como Órgano Colegiado le corresponden en materia de reforma legislativa estatal, en la que ciertamente no se tiene una facultad específica para proponer reforma en dicha materia, es cierto también, que nada impide remitir a manera de propuesta al Congreso del Estado, la misma, para que si lo estima conveniente sea tomado en cuenta; y en ése sentido, es que consideramos apropiado presentar para ése fin el siguiente:

## **ANTEPROYECTO DE REFORMA QUE PROPONE ADICION AL CAPITULO II BIS DEL TITULO TERCERO DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.-** Se propone modificación a la denominación del Capítulo II Bis, Título Tercero; adición de un segundo párrafo al artículo 134-A; adición de un segundo párrafo al artículo 134-B; adición de los párrafos tercero al noveno del artículo 134-C; y adición de un segundo párrafo al artículo 134-D; para quedar como sigue;

### **CAPITULO II BIS**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## DEL CRONISTA MUNICIPAL Y DEL CONSEJO PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION Y PROMOCION DE LA HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES MUNICIPAL.

### ARTICULO 134-A

.....

El Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones municipal, es el órgano colegiado, permanente, honorífico, auxiliar y de consulta del gobierno municipal, que tendrá como objetivo la indagación, preservación, exposición y difusión de la historia, cultura y tradiciones municipales.

### ARTICULO 134-B

.....

En tratándose del Consejo, éste se integrara por:

- I.- Un o dos Consejeros ciudadanos, que serán propuestos por los integrantes de las Comisiones municipales correspondientes en base a los meritos profesionales, estudios, trabajos o publicaciones que tengan realizadas y reconocidas, concernientes a la historia, cultura y/o tradiciones de cada municipio.
- II.- Uno o dos Consejeros ciudadanos, representantes del sector privado, quienes resultarán de las propuestas que presenten los colegios, sociedades, asociaciones o cualquier otro tipo de agrupación de la localidad, a la que se le tenga reconocida como actividad preponderante el estudio de la historia, cultura y/o tradiciones de cada municipio.
- III. Uno o dos Consejeros, representantes del sector público estatal y/o municipal, de las áreas cultural y educativa, que serán propuestos por los titulares de dichos sectores.
- IV.- Un Consejero, que será designado por el Presidente Municipal.
- V.- Un Secretario Técnico, que deberá ser el titular de la Unidad Administrativa a quien corresponda la organización, dirección y control del archivo municipal,

### ARTÍCULO 134-C

.....



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



.....

Por lo que hace al Consejo, los Consejeros ciudadanos que por sus propios méritos fuesen designados para integrar el Consejo, duraran en su cargo el tiempo que éstos mismos decidan.

Los Consejeros ciudadanos, representantes del sector privado, durarán en su cargo hasta la fecha en que justificada y motivadamente lo solicite así el organismo que los hubiese propuesto.

Los Consejeros, representantes del sector público, durarán en su cargo hasta que subsistan sus funciones en la dependencia estatal o municipal de la que se originó su designación.

El Consejero que hubiese sido designado por el Presidente Municipal, durará en su cargo hasta la fecha que éste realice un nuevo nombramiento que lo sustituya, o en su defecto, por el periodo de gestión de dicho Municipio.

El Secretario Técnico durará en su cargo mientras ejerza su función en la Administración Pública municipal.

Corresponde al Ayuntamiento en el caso de las propuestas de Consejeros que presenten las Comisiones municipales y los organismos públicos y privados respectivos, determinar de entre ellos, la designación o nombramiento de quienes fuesen a integrar el Consejo.

En igual forma, el propio Ayuntamiento resolverá en su caso, sobre la remoción o revocación en los nombramientos otorgados a dichos Consejeros, así como también decidir sobre la renuncia que éstos presenten ante el Consejo.

## **ARTÍCULO 134-D**

.....

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano auxiliar y de consulta del Ayuntamiento y del propio Presidente Municipal, en materia de historia, cultura y tradiciones municipales.
- II. Coadyuvar en la investigación, recopilación, exposición y promoción de la historia, cultura y tradiciones municipales.
- III. Colaborar en el registro cronológico de los sucesos notables del municipio.
- IV. Contribuir en la compilación de tradiciones, leyendas o crónicas municipales.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- V. Auxiliar en la elaboración del registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del municipio.
- VI. Participar en la elaboración de la monografía municipal.
- VII. Intervenir en la elaboración del calendario cívico municipal.
- VIII. Participar, promover y organizar eventos y foros en los que se impulse la investigación, recopilación, exposición y promoción de la historia, cultura y tradiciones del municipio, así como difundirlos a través de los medios adecuados, inclusive los electrónicos.
- IX. Convocar y procurar de las personas físicas y morales, la recolección y entrega de los artículos u objetos que relacionados con la historia, cultura y tradiciones del municipio, éstos tengan en su haber, y que puedan ser susceptibles de integrarse a una biblioteca, hemeroteca, fototeca, mapoteca, videoteca, audioteca y demás tipo de resguardos o colecciones posibles, para permitirse con ello conformar el acervo del archivo histórico municipal.
- X. Integrar por lo menos en forma anual una memoria de los trabajos, investigaciones, recopilaciones, exposiciones y promociones que tengan que ver con los hechos históricos, culturales y tradicionales del municipio. Dicho trabajo deberá ser entregado a la Secretaria del Ayuntamiento para que con respeto a los derechos de autor que correspondan, integre y forme parte del Archivo Municipal.
- XI. Coadyuvar con Instituciones públicas y privadas que tengan objetivos similares a los del Consejo, propiciando además la integración, vinculación y coordinación con dichos organismos.
- XII. Proponer y aprobar los nombres oficiales a las calles, avenidas, parques, plazas, jardines, edificios y demás espacios de uso común o público, en comunión con el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, para que sean finalmente autorizados por el Ayuntamiento.
- XIII. Presentar ante el Presidente Municipal la propuesta de una persona que pueda ocupar el cargo de Cronista Municipal, cuando esto fuese necesario, misma que podrá integrar la que en su oportunidad se haga se haga llegar al Ayuntamiento. Dicha propuesta podrá recaer incluso en alguno de los Consejeros integrantes.
- XIV. Presentar ante el Ayuntamiento para su calificación, las renunciaciones o propuestas de remoción o revocación de los nombramientos de Consejeros surgidos mediante propuestas de las Comisiones o de los Organismos públicos o privados.
- XV. Informar al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, cuando éste lo requiera, sobre las actividades y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



XVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento o el propio Presidente Municipal.

Así, respetuosamente lo propone y presenta al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento al Acuerdo 017/2013 pronunciado en Sesión de Cabildo 005/2013, el Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2010-2013.

**ATENTAMENTE**  
**“Juntos Trabajamos Por una Ciudad con Futuro”**  
**El Presidente Municipal**

**Oscar F. López Elizondo**

**Lic. José Hermelo Castellón Martínez**  
**Secretario del Ayuntamiento**